



ORDENANZA N° 1982/2011

VISTO: El Expte. D.E.M. N° 3775/10 Letra “B” de fecha 02/12/2010 iniciado por la Secretaría de Producción y Turismo, referido a solicitud de aprobación de la compra de un tractor para el sector Parque Industrial de Junín de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el citado Expte. constan las siguientes cotizaciones para la compra de un tractor:

- ✓ Empresa Agropazima S.A de Villa Regina (R.N.) \$ 36.000,00 (fs. 16).
- ✓ Pedro Villegas S.A. de General Roca (R.N.) \$ 68.000,00 (fs. 13).
- ✓ Lonco Servicios de Junín de los Andes \$ 39.800 (fs.14).
- ✓ Trac Sur S.R.L. de Neuquén \$ 73.000,00 (fs. 15).

Que, por Nota N° 109/11 de fecha 26/05/11 de la Secretaría de Producción y Turismo Municipal, se informa que el destino de la citada unidad, será acompañar tareas de mantenimiento y limpieza, como así también adecuar algún elemento mecánico, para realizar el mantenimiento de calles de dicho sector empresarial de nuestra localidad.- Además, se informa que debido a la escasez de vehículos por parte del municipio, para realizar este tipo de tareas, se debe contratar a terceros con erogaciones casi en forma bimestral.-

Que, conforme Despacho N° 059/11 de la Comisión de Economía, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 09/06/2011, dispuso por unanimidad, aprobar la compra del tractor, según el presupuesto presentado por la firma “Lonco Automotores”, con el dictado de la norma legal respectiva.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Compra Directa de un tractor, Marca FIAT 78, Modelo 1970, equipado con toma de fuerza y gancho de arrastre, cubiertas seminuevas, Motor recondicionado con garantía, según el presupuesto presentado por la firma “Lonco Automotores” de Junín de los Andes, por un monto de Pesos Treinta y Nueve mil Ochocientos (\$ 39.800,00).-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

ARTÍCULO 3°: Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1563/11.-

LORENA CALFUQUEO
A/C DE SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

MARCELO ARTURO PAILLAUQUÉN
VICEPRESIDENTE A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante